



ACTA N° 19/2022 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)

ORDEN DEL DÍA

1°) *La Consideración de Acta:*

- N° 18 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022, SESIÓN ORDINARIA

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Resoluciones del Decano para su homologación.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



ACTA N° 19/2022 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)

En la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, en la Sala de Sesiones de la Casa Matriz de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, el día viernes nueve de septiembre del año dos mil veintidós, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho horas con treinta minutos, con la presencia de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta
Prof.Ing.Agr. Cristhian Javier Grabowski Ocampos,
Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel Caballero Mascheroni,
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,
Prof.Ing.Agr. Cristian Andrés Britos Benítez,
Prof.Ing.Agr. Juan Daniel Ávalos Añazco,
Ing.Agr. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,
Ing.E.H. Alice Carolina Romero Agüero,
Ing.Amb. Romy Ana María Ortiz Centurión,
Univ. María Alexandra Perrone González,
Univ. Héctor Fabián Moreno Acuña,
Univ. Rodrigo Antonio Burgos Garcete,

Vicedecano
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Graduado
Miembro Graduado
Miembro Graduado
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 660-00-2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, N° 18 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022, SESIÓN ORDINARIA.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 18 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, con la moción de aprobación sin modificaciones de miembros del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

660-01-2022 **APROBAR** el Acta N° 18 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022, SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sin modificaciones.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 661-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS A ENSAYOS REALIZADOS A LA MADERA EN LABORATORIO", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4621/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS A ENSAYOS REALIZADOS A LA MADERA EN LABORATORIO", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES; El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Transferencias de conocimientos relacionados a ensayos realizados a la madera en laboratorio", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

661-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS A ENSAYOS REALIZADOS A LA MADERA EN LABORATORIO", presentado por la Carrera Ingeniería Forestal, Casa Matriz.

661-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 662-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN OVINA A NIVEL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC) EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", PRESENTADO POR LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4746/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN OVINA A NIVEL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC) EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN OVINA A NIVEL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC) EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

662-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN OVINA A NIVEL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA (AFC) EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero.

662-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 663-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "ECOTURISMO COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4747/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "ECOTURISMO COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Ecoturismo como alternativa para la conservación de la biodiversidad", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

663-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "ECOTURISMO COMO ALTERNATIVA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD", presentado por la Carrera Ingeniería Ambiental.

663-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 664-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "XI DÍA DE CAMPO DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FCA/UNA", PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4768/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "XI Día de Campo de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la FCA/UNA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES; El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "XI Día de Campo de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la FCA/UNA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

664-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "XI DÍA DE CAMPO DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FCA/UNA", presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana.

664-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 665-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "SEMINARIO SOBRE ÉTICA PROFESIONAL", PRESENTADO POR LA FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4783/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SEMINARIO SOBRE ÉTICA PROFESIONAL", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES; El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Seminario sobre ética profesional", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

665-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SEMINARIO SOBRE ÉTICA PROFESIONAL", presentado por la Filial Pedro Juan Caballero.

665-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 666-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "EN BUSCA DE UN MEJOR AMBIENTE" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4815/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "EN BUSCA DE UN MEJOR AMBIENTE", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "EN BUSCA DE UN MEJOR AMBIENTE", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

666-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "EN BUSCA DE UN MEJOR AMBIENTE", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.

666-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 667-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "SEÑALIZACIÓN: FCA-UNA FILIAL BOQUERÓN – CAMPUS HÉROES DE BOQUERÓN", PRESENTADO POR LA FILIAL BOQUERÓN.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 4920/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "SEÑALIZACIÓN: FCA-UNA FILIAL BOQUERÓN – CAMPUS HÉROES DE BOQUERÓN", presentado por la Filial Boquerón; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SEÑALIZACIÓN: FCA-UNA FILIAL BOQUERÓN – CAMPUS HÉROES DE BOQUERÓN", presentado por la Filial Boquerón;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

667-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "SEÑALIZACIÓN: FCA-UNA FILIAL BOQUERÓN – CAMPUS HÉROES DE BOQUERÓN", presentado por la Filial Boquerón.

667-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 668-00-2022

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO "GIRA TÉCNICA SOBRE CULTIVO DE CEBOLLA Y PAPA", PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA CASA MATRIZ A FIN DE AMPLIAR DATOS DE PROYECTO.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 4976/2022, de la Dirección de Extensión Universitaria por la que eleva el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "GIRA TÉCNICA SOBRE CULTIVO DE CEBOLLA Y PAPA", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La moción de miembros del Consejo directivo de ampliar datos sobre disertantes y lugar de realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "GIRA TÉCNICA SOBRE CULTIVO DE CEBOLLA Y PAPA" presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

668-01-2022 **DEVOLVER** a la Dirección de Extensión Universitaria el Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**GIRA TÉCNICA SOBRE CULTIVO DE CEBOLLA Y PAPA**", presentado por la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz a fin de ampliar datos referentes a disertantes y lugar de realización de proyecto de extensión universitaria.

668-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 669-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "TALLER SOBRE INCLUSIÓN Y ACCESO AL EMPLEO EN LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES", PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA MISIONES.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5027/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "TALLER SOBRE INCLUSIVIDAD Y ACCESO AL EMPLEO EN LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES", presentado por la Filial Santa Rosa Misiones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER SOBRE INCLUSIÓN Y ACCESO AL EMPLEO EN LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES", presentado por la Filial Santa Rosa Misiones;

La moción de los miembros del Consejo Directivo de ajustar el Término "inclusividad" por "inclusión" en la propuesta de la denominación del Proyecto presentado;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

669-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "TALLER SOBRE INCLUSIÓN Y ACCESO AL EMPLEO EN LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES", presentado por la Filial Santa Rosa Misiones.

669-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 670-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "CHARLA TÉCNICA Y PRÁCTICA DEL USO DE DESMALEZADORAS Y MOCHILAS PULVERIZADORAS" PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, CASA MATRIZ.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5067/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "CHARLA TÉCNICA Y PRÁCTICA DEL USO DE DESMALEZADORAS Y MOCHILAS PULVERIZADORAS", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Casa Matriz; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;
El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CHARLA TÉCNICA Y PRÁCTICA DEL USO DE DESMALEZADORAS Y MOCHILAS PULVERIZADORAS", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Casa Matriz;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

670-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "CHARLA TÉCNICA Y PRÁCTICA DEL USO DE DESMALEZADORAS Y MOCHILAS PULVERIZADORAS", presentado por la Carrera de Ingeniería Agronómica, Casa Matriz.

670-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 671-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "VISUALIZACIÓN DE LA FCA/UNA FILIAL CAAZAPÁ A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO", PRESENTADO POR LA FILIAL CAAZAPÁ.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5074/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "VISUALIZACIÓN DE LA FCA/UNA FILIAL CAAZAPÁ A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO", presentado por la Filial Caazapá; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES; El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "VISUALIZACIÓN DE LA FCA/UNA FILIAL CAAZAPÁ A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO", presentado por la Filial Caazapá;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

671-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "VISUALIZACIÓN DE LA FCA/UNA FILIAL CAAZAPÁ A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO", presentado por la Filial Caazapá.

671-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 672-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "PARTICIPACIÓN DE LA FCA EN LA ETYC 2022" PRESENTADO POR EL CENTRO DE LIDERAZGO DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5158/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "LA FCA INNOVANDO EN LA ETYC 2022" presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PARTICIPACIÓN DE LA FCA EN LA ETYC 2022" presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria;

La Moción de los miembros del Consejo Directivo de ajustar la denominación del Proyecto presentado el cual quedará redactado conforme al siguiente detalle: en lugar de "LA FCA INNOVANDO EN LA ETYC 2022" quedará "PARTICIPACIÓN DE LA FCA EN LA ETYC 2022"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

672-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PARTICIPACIÓN DE LA FCA EN LA ETYC 2022" presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria.

672-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 673-00-2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FCA/UNA" PRESENTADO POR EL CENTRO DE LIDERAZGO DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp N° 5082/2022, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL" presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 07-00-2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FCA/UNA" presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria;

La Moción de los miembros del Consejo Directivo de ajustar la denominación del Proyecto presentado el cual quedará redactado conforme al siguiente detalle: en lugar de "PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL" quedará "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FCA/UNA";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

673-01-2022 **AUTORIZAR** la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FCA/UNA" presentado por el Centro de Liderazgo de la Dirección de Extensión Universitaria.

673-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 674-00-2022

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "ESTUDIO DE SUELOS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN SAN LORENZO", PRESENTADO POR EL PROF. ING. AGR. ARNULFO ENCINA.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4991/2022, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "ESTUDIO DE SUELOS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN SAN LORENZO", presentado por el Prof. Ing. Agr. Arnulfo Encina;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 426-00-2022, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio la propuesta de proyecto de investigación denominado "ESTUDIO DE SUELOS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN SAN LORENZO", presentado por el Prof. Ing. Agr. Arnulfo Encina;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

674-01-2022 **REMITIR** a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado "ESTUDIO DE SUELOS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN SAN LORENZO", presentado por el Prof. Ing. Agr. Arnulfo Encina.

674-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 675-00-2022

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "COMPORTAMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO DE SORGO (SORGHUM VULGARE) EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – MISIONES", PRESENTADO POR EL PROF. ING. AGR. JOSÉ ANDRÉS ROMERO BENÍTEZ.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5001/2022, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "*COMPORTAMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO DE SORGO (Sorghum vulgare) EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – MISIONES*", presentado por el Prof. Ing. Agr. José Andrés Romero Benítez;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 426-00-2022, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio la propuesta de proyecto de investigación denominado "*COMPORTAMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO DE SORGO (Sorghum vulgare) EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – MISIONES*", presentado por el Prof. Ing. Agr. José Andrés Romero Benítez;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

675-01-2022 **REMITIR** a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado "*COMPORTAMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO DE SORGO (Sorghum vulgare) EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA – MISIONES*", presentado por el Prof. Ing. Agr. José Andrés Romero Benítez.

675-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 676-00-2022

POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: "DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE NEMÁTODOS FITOPARÁSITOS EN CULTIVOS ANUALES Y PERENNES DEL PARAGUAY", PRESENTADO POR LA ING. AGR. LAURA SOILÁN.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 5251/2022, por la que eleva a consideración la propuesta de proyecto de investigación denominado "*DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE NEMÁTODOS FITOPARÁSITOS EN CULTIVOS ANUALES Y PERENNES DEL PARAGUAY*", presentado por la Ing. Agr. Laura Soilán;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 426-00-2022, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio la propuesta de proyecto de investigación denominado "*DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE NEMÁTODOS FITOPARÁSITOS EN CULTIVOS ANUALES Y PERENNES DEL PARAGUAY*", presentado por la Ing. Agr. Laura Soilán;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

676-01-2022 **REMITIR** a Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo Directivo la propuesta de proyecto de investigación denominado "*DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE NEMÁTODOS FITOPARÁSITOS EN CULTIVOS ANUALES Y PERENNES DEL PARAGUAY*", presentado por la Ing. Agr. Laura Soilán.

676-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 677-00-2022

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota con Exp N° 5098/2022, de la Dirección de Investigación por la que eleva para su consideración la solicitud de extensión de plazo para la presentación de Proyectos de Investigación Institucional presentadas por Docentes e investigadores que por razones de fuerza mayor no pudieron cumplir con el plazo establecido en el Reglamento aprobado por Res. N° 348-00-2022 (del 1 julio al 30 de agosto);

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 348-00-2022, que APRUEBA el REGLAMENTO PARA REGISTRO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, sección D. PLAZOS: *“Con el fin de organizar la presentación y el estudio de los proyectos de investigación se establece los siguientes meses para la presentación de los proyectos a la Dirección de Investigación: de 01 febrero a 30 marzo – de 01 julio al 30 de agosto”*;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

677-01-2022 **EXTENDER** el plazo para la presentación de **Proyectos de Investigación Institucional - año 2022**, hasta el 30 de septiembre de 2022.

677-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 678-00-2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota con Exp. 3205/2022 de la Dirección de Postgrado por la que eleva para su consideración la propuesta de Reglamento de Práctica Docente del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;
El parecer favorable de los Miembros de Consejo Directivo con la propuesta de Reglamento de Práctica Docente del Programa de Especialización en Didáctica Universitaria;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

678-01-2022 **APROBAR** el **REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, conforme al adjunto de la presente Resolución.

678-02-2022 **REMITIR** el **REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción** al Consejo Superior Universitario para su Homologación.

678-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

CAPÍTULO I DE LA CONCEPTUALIZACIÓN, ÁMBITOS Y OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA DOCENTE

- Art. 1. Se entenderá por "Práctica Docente" a la praxis que el estudiante del Programa de Especialización Universitaria deberá realizar y desarrollar en el aula, en interacción con los discentes, bajo la tutoría del/la docente del módulo. Podrán ser aplicadas en la Casa Matriz y Filiales de la FCA, en otras Facultades de la UNA o en Universidades Nacionales o Privadas, con el propósito de que el practicante docente aplique los conocimientos adquiridos y complemente su visión profesional. Constará de la observación docente, práctica docente y entrega del informe de Práctica Docente.
- Art. 2. La Práctica Docente constituye un requisito obligatorio para optar por el título de Especialista en Didáctica Universitaria, ofrecido por la FCA/UNA. La Práctica Docente tendrá los créditos asignados en el currículum vigente del programa, acorde a las horas realizadas y acreditadas por la Dirección de Postgrado.
- Art. 3. Con la Práctica Docente se pretende que los estudiantes del programa puedan:
- Comprender la importancia del planeamiento académico en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
 - Proponer un planeamiento académico dinámico e innovador.
 - Integrar los elementos curriculares en el planeamiento académico para lograr los objetivos propuestos.
 - Elaborar el plan de clases en concordancia con el programa de estudio de la asignatura.
 - Identificar los momentos principales de la clase en el planeamiento académico.
 - Aplicar coherentemente los factores facilitadores en el planeamiento académico.
 - Realizar la observación de clases para el análisis de las situaciones que afectan el proceso enseñanza-aprendizaje y toma de decisiones.
 - Realizar la práctica docente aplicando los conocimientos, habilidades y valores adquiridos.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES DE LA PRÁCTICA DOCENTE

- Art. 4. La Práctica Docente se llevará a cabo bajo la organización, conducción y responsabilidad de la Coordinación Académica y el Coordinador/a de la práctica docente del programa de Especialización en Didáctica Universitaria de la FCA-UNA.
- Art.5. A la Dirección de Postgrado compete ser el nexo con la comunidad educativa para la gestión y obtención de posibilidades de Práctica Docente en instituciones de educación superior estatales y privados externos a la FCA/UNA. Además, mantener un registro actualizado de los docentes de la FCA, con quienes se podrá realizar la Práctica Docente.
- Art.6. El docente del módulo Planeamiento y práctica docente, asumirá la Coordinación de Práctica Docente. A solicitud de la Coordinación académica a través de la Dirección de Postgrado, será nombrado como Coordinador de la práctica docente por el Consejo Directivo de la FCA-UNA.



Handwritten signature



"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

- Art. 7. A la Coordinación Académica del Programa de Especialización compete:
- Solicitar al Consejo Directivo el nombramiento de el/la Coordinador/a de Práctica Docente.
 - Encaminar la solicitud de realización de la Práctica Docente establecida en el Proyecto Curricular, atendiendo a las necesidades de formación del Perfil de egreso de los estudiantes a solicitud de la Coordinación de Práctica Docente.
 - Solicitar a la institución de educación superior la asignación de un responsable de la tutoría o coordinación externa de la Práctica Docente.
 - Suspender la Práctica Docente, en caso de que una de las partes no cumpla con las obligaciones establecidas en el Acuerdo de la Práctica Docente o hiciere caso omiso a lo acordado en el Plan de Trabajo establecido.
- Art. 8. Son responsabilidades del Coordinador/a de Práctica Docente
- Gestionar acuerdos de Práctica Docente con instituciones de educación superior públicas y/o privadas.
 - Inscribir a los estudiantes que deseen realizar la Práctica Docente.
 - Remitir las solicitudes de la realización de Práctica Docente de los estudiantes en función a los módulos aprobados y al grado general de preparación de los estudiantes para efectuar la Práctica Docente solicitada a la Coordinación Académica.
 - Aprobar el Plan de Trabajo de los estudiantes (Observación y análisis de clases, Práctica docente y entrega del informe final), en coherencia con los criterios y sugerencia de los tutores de la Práctica Docente, atendiendo el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en este reglamento.
 - remitir el Reglamento y el Formulario de evaluación a la Institución de educación superior.
 - Supervisar el desarrollo de las actividades de la Práctica Docente.
 - Recepcionar y remitir el informe final de los practicantes a la Coordinación Académica
 - Remitir la planilla de calificaciones de la Práctica Docente realizada a la Coordinación Académica.
 - Recibir y registrar todos los documentos relacionados al desarrollo de la Práctica Docente.

CAPÍTULO III

DE LOS TIPOS, DURACIÓN Y REQUISITOS DE LA PRÁCTICA DOCENTE

- Art. 9. La Práctica Docente tendrá una duración mínima de 15 (quince) horas reloj, pudiendo ser desarrollada de forma presencial, semipresencial o virtual, dependiendo de la modalidad desarrollada en la Institución de educación superior a realizar la Práctica Docente. El inicio efectivo de la actividad de práctica docente podrá llevarse a cabo en cualquier época del año, toda vez que el estudiante cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento.
- Art. 10. La Práctica Docente, debe ser continua y total, es decir, iniciar y finalizar la práctica docente con una duración mínima establecida. La Práctica Docente parcial se podrá realizar en aquellos casos en que las clases de las instituciones de educación superior exigen la fragmentación de esta.



CD/PBS/saci
Secretaría de Facultad





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

- Art. 11. El horario para la realización de la Práctica Docente no deberá coincidir con el horario de clases del estudiante del programa de didáctica universitaria. El estudiante no podrá solicitar permiso ni disminución del porcentaje de asistencia a clases requeridas por los módulos del Plan de estudio, fundamentando que realizará una Práctica Docente.
- Art. 12. Para realizar una Práctica Docente, es indispensable que el estudiante:
- Apruebe los módulos anteriores a la práctica docente, ya que dichos conocimientos permitirán integrar los elementos curriculares en el planeamiento académico para el logro de los objetivos propuestos.
 - Presente una constancia académica de haber cursado y aprobado los módulos anteriores a la Práctica Docente y estar habilitado para realizar las gestiones pertinentes del proceso de la Práctica Docente.
 - Gestione y obtenga una respuesta de aceptación para realizar la Práctica Docente de parte de la institución de educación superior donde se efectuará la misma, señalando el lugar y las condiciones de la institución.
 - Presente a la Coordinación de Práctica Docente el Formulario de inscripción para realización de la Práctica Docente (**PD-01**), indicando la institución de educación superior, los datos del responsable y otras informaciones que facilitarán la redacción de la solicitud de la práctica docente en dicha institución.
 - Elabore un Plan de Trabajo consensuado entre el estudiante, el responsable de la tutoría o coordinación externa (representante de la institución de educación superior donde se realizará la Práctica Docente) y la Coordinación de Práctica Docente.
 - Presente el plan de trabajo y cuente con la aprobación de la Coordinación de Práctica Docente. Una vez que la Coordinación académica solicite la realización de la Práctica Docente del estudiante y que la institución de educación superior acepte dicha práctica y designe un tutor o coordinador externo, el estudiante debe presentar un plan de trabajo que incluya la observación y análisis de la clase, práctica docente y entrega del informe final, los cuales deben estar aprobados por el responsable de la tutoría o coordinación externa de la práctica docente y la coordinación de la práctica docente.
- Art. 13. La Coordinación de la práctica docente recaerá en el docente del módulo Planeamiento y práctica docente. Las atribuciones y obligaciones del/la la Coordinador/a de la práctica docente son:
- Presentar a la Coordinación académica el Formulario de inscripción de los estudiantes para realizar la Práctica Docente (**PD-01**), indicando la institución de educación superior, los datos del responsable y otras informaciones que facilitarán la redacción de la solicitud de la práctica docente en dicha institución.
 - Asesorar a los estudiantes en el desarrollo del Plan de Trabajo.
 - Dar seguimiento a las actividades desarrolladas por el estudiante.
 - Informar por nota de forma inmediata a la Coordinación académica, si surgieran problemas durante el desarrollo de las actividades del estudiante.
 - Presentar a la Coordinación académica el informe final de la práctica docente, dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la finalización de la actividad de práctica docente.
 - Completar y presentar la planilla de actas de calificaciones de la práctica docente a la Coordinación académica.



[Handwritten signature]

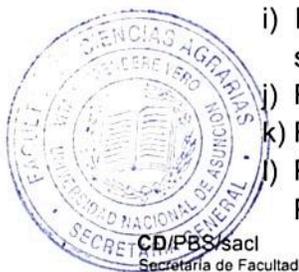


[Handwritten signature]



"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

- Art.14. La tutoría o Coordinación externa, deberá asumir una persona designada por la institución de educación superior para asesorar, supervisar y evaluar al practicante durante el desarrollo de la práctica docente. Es deseable que el tutor externo sea un profesional especialista en el área donde se realizará la práctica docente, si la institución no cuenta con un especialista, igualmente podrá designar como tutor externo una persona que pueda cumplir con las funciones de este.
- Art. 15. Son atribuciones del tutor o coordinador externo:
- Participar en la elaboración del Plan de trabajo a ser desarrollado por el estudiante.
 - Proporcionar al practicante información especializada sobre la disciplina (área) a la cual corresponde la práctica docente, que permita cumplir los objetivos del Plan de Trabajo.
 - Mantener un seguimiento de las actividades realizadas por el practicante durante el desarrollo del Plan.
 - Completar el Formulario de Evaluación (PD-02) del desempeño del practicante conforme formulario proporcionado por la FCA/UNA.
- Art. 16. Las atribuciones y compromisos de la institución de educación superior donde el estudiante realizará la práctica docente son:
- Aprobar la solicitud de la práctica docente en la institución a su cargo.
 - Determinar las funciones por cumplir y establecer los aspectos disciplinarios.
 - Designar un tutor o coordinador externo para los practicantes.
 - Apoyar al estudiante en el desarrollo de su Plan de Trabajo de la práctica docente.
 - Solicitar al Coordinador académico la suspensión de la práctica docente, cuando el practicante no cumpliera con sus obligaciones u omitiere las recomendaciones de la institución.
- Art. 17. Al estudiante que realiza la práctica docente le compete:
- Estar matriculado al momento de iniciar el proceso para la realización de la práctica docente.
 - Solicitar y presentar la constancia académica de haber cursado y aprobado los módulos anteriores a la Práctica Docente. Art. 12 inc b).
 - Completar el Formulario de inscripción para la realización de la práctica docente (PD-01).
 - Presentar a la Coordinación de la práctica docente toda la documentación requerida por este reglamento
 - Respetar las cláusulas indicadas en la nota de aceptación de la práctica docente con la institución, establecida en el Art. 17 inc. b)
 - Proponer y cumplir el Plan de Trabajo previamente establecido.
 - Cumplir con el horario establecido por la institución receptora.
 - Mantener una conducta acorde con la ética y la moral que responda a las exigencias profesionales y personales.
 - Informar a la Coordinación de práctica docente y al tutor o coordinador externo cualquier situación irregular que impida el desarrollo del Plan de Trabajo previamente establecido.
 - Participar de la observación y análisis de la clase
 - Realizar la práctica docente, según las indicaciones del presente reglamento.
 - Preparar y presentar el Informe Final con los resultados obtenidos en la ejecución del Plan previamente aprobado



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

- m) Solicitar al tutor o coordinador externo que complete y presente el Formulario de la evaluación (PD-02), proveído por la Coordinación de práctica docente con el objetivo de acreditar las horas de práctica docente.
- n) Presentar a la Coordinación de la práctica docente el Informe Final de la práctica docente, dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de esta; el formato del informe será el establecido por la Coordinación académica y la Coordinación de la práctica docente.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Art.18. La evaluación final de la práctica docente será individual y se podrá llevar a cabo, una vez que el estudiante haya aprobado todos los módulos anteriores a la práctica docente y completado las 15 horas reloj mínima de práctica docente.

Art.19. Para la evaluación final, el estudiante deberá presentar a la coordinación de práctica docente los siguientes documentos:

- a) Constancia académica de aprobación de los módulos. Art. 12 inc b).
- b) Formulario de inscripción (PD-01).
- c) Formulario de evaluación externa (PD-02).
- d) Informe final de la práctica docente Art. 17 inc. n).

Art. 20. Los criterios de evaluación considerados en este proceso tendrán los siguientes porcentajes de valoración y cumplimiento:

Indicadores	Porcentaje de cumplimiento (%)	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
1. Plan de trabajo	80	20	16
2. Evaluación externa	60	40	24
3. Informe final de la práctica docente	80	40	32
TOTAL		100	72

La calificación será cualitativa:

Porcentaje de evaluación (%)	Calificación
1 al 71	No Aprobado
72 al 100	Aprobado





"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Art. 21. El Acta de evaluación final es el documento oficial, que la Coordinación de práctica docente enviará a la Coordinación académica para que la misma acredite al estudiante el cumplimiento de este requisito.

CAPÍTULO V DE LA INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

- Art. 22. La práctica docente se podrá dar por rescindida ante los siguientes casos:
- Por iniciativa de la Institución de educación superior, cuando el estudiante deje de cumplir con sus responsabilidades.
 - Por iniciativa de la FCA/UNA, cuando la Institución de educación superior deje de cumplir con sus obligaciones previstas en el presente reglamento.
 - Por iniciativa de la FCA/UNA cuando el estudiante no cumpla las disposiciones de este reglamento y/o de la institución de educación superior.
 - Por iniciativa de la FCA/UNA o de la institución de educación superior, cuando aparezcan imprevistos en el lugar donde se desarrolla la práctica docente, obstaculizando el logro de los objetivos previstos en el Plan de trabajo.

CAPÍTULO VI DE LA EXCEPCIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

- Art. 23. Podrá ser exceptuado de la Práctica Docente el estudiante que esté ejerciendo la profesión docente en la FCA, Casa matriz o Filiales u otra unidad académica de la UNA, correspondiente al periodo académico de la realización de la práctica docente o anterior a la misma.
- Art. 24. El estudiante debe presentar una nota dirigida a la Coordinación de Práctica docente la solicitud de exoneración de esta, adjuntando una copia autenticada por escribanía de la Resolución de nombramiento docente, correspondiente al periodo académico de la realización de la Práctica docente o anterior a la misma.
- Art. 25. La Coordinación de Práctica Docente remitirá a la Coordinación académica la solicitud de exoneración del estudiante con la copia autenticada por escribanía de la Resolución de nombramiento docente, para considerar y aprobar el mismo según corresponda.
- Art. 26. Todo lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la FCA/UNA.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10 1/2
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 678-00-2022
Página 8

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA
FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRÁCTICA DOCENTE (PD-01)

Fecha de solicitud: ___/___/___

DATOS DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

Nombre completo: _____
Apellido completo: _____
Número de CI: _____
Profesión: _____
Número de teléfono: _____
Correo: _____

DATOS DE LA PERSONA A QUIEN VA DIRIGIDA LA NOTA

Nombre completo: _____
Apellido completo: _____
Profesión: _____
Dependencia: _____
Unidad Académica/Facultad: _____
Universidad: _____

DATOS DEL ENCARGADO DE CÁTEDRA Y DE LA ASIGNATURA O PROGRAMA PARA LA PRÁCTICA DOCENTE

Nombre completo: _____
Apellido completo: _____
Profesión: _____
Asignatura/Programa: _____
Carrera: _____
Número de teléfono: _____
Correo: _____

Conformidad del Encargado de cátedra: SI - NO

Firma del Encargado de cátedra:

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature in blue ink



"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

**DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA
EVALUACIÓN EXTERNA DE LA PRÁCTICA DOCENTE (PD-02)**

PRACTICANTE:

TUTOR/A:

ASIGNATURA:

CARRERA:

UNIVERSIDAD:

TEMA:

PRÁCTICA N°:

FECHA:/...../.....

Marque su valoración con una X en el casillero correspondiente.			
I. Responsabilidad y organización del docente	3	2	1
1. Inicia la clase puntualmente			
2. Se aprecia una adecuada secuenciación de los momentos de la clase (inicio - desarrollo - cierre)			
3. Manifiesta una actitud positiva y motivadora durante la clase			
4. Hace buen uso del tiempo en función de los aprendizajes de los estudiantes			
II. Orientación de los objetivos	3	2	1
1. Explica con claridad los objetivos de aprendizaje de la sesión.			
2. Propicia que los estudiantes comprendan el valor del nuevo aprendizaje			
III. Tratamiento del contenido	3	2	1
1. Relaciona el contenido tratado con conocimientos previos o aprendizajes de clases anteriores			
2. Presenta los temas en forma atractiva y clara, ofreciendo diferentes explicaciones			
3. El contenido es tratado con seguridad y sin caer en imprecisiones o errores			
4. Desarrolla los contenidos en forma paulatina y secuencial sin incurrir en vacíos			
5. Estimula en los estudiantes la reflexión crítica de los temas			
IV. Utilización de medios/recursos didácticos	3	2	1
1. Potencia el aprendizaje con medios/recursos didácticos			
2. Los medios/recursos utilizados son pertinentes a los contenidos de la clase.			
3. Los medios/recursos utilizados son pertinentes a los objetivos de la clase.			
4. Los medios/recursos utilizados son pertinentes a las actividades de la clase			
V. Utilización de las actividades de enseñanza aprendizaje	3	2	1
1. Las actividades expuestas para el inicio de la clase son adecuadas			
2. Las actividades propuestas durante el desarrollo de la clase tienen relación con los objetivos del aprendizaje			
3. Las actividades planteadas durante el cierre de la clase tienen relación con los objetivos del aprendizaje			
VI. Tratamiento metodológico	3	2	1
1. Utiliza esencialmente una metodología centrada en el estudiante estimulando su participación			
2. Promueve un clima de trabajo colaborativo, donde los estudiantes comparten sus experiencias e ideas			
3. Estimula a los estudiantes a que piensen, replantear ideas, preguntas o respuestas mal expresadas o poco claras			
4. Transmite confianza en la capacidad de aprendizaje y progreso de cada uno de sus estudiantes.			
5. Atiende a las diferencias de los estudiantes aceptando respuestas divergentes y creativas			
6. Orienta sobre los temas a tratar en la siguiente sesión, y sobre las tareas o trabajos asignados			
VII. Relaciones interpersonales con los estudiantes	3	2	1
1. Se dirige a los estudiantes por su nombre.			
2. Utiliza un lenguaje sencillo y cordial.			
3. Demuestra liderazgo, confianza en su propio trabajo de aula y manejo de grupo			



CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

VIII. Evaluación	3	2	1
1. Realiza una evaluación diagnóstica sobre los conocimientos previos de los estudiantes			
2. Realiza una evaluación formativa sobre la comprensión y el aprendizaje de sus estudiantes durante la clase.			
3. Destaca los aportes y aciertos de los estudiantes contribuyendo a su autoestima			
4. Permite reflexionar e intercambiar puntos de vista para adoptar una actitud positiva ante alguna respuesta errada del estudiante			

OBSERVACIONES REFERENTES A LA PRÁCTICA DOCENTE

Fortalezas:

.....
.....

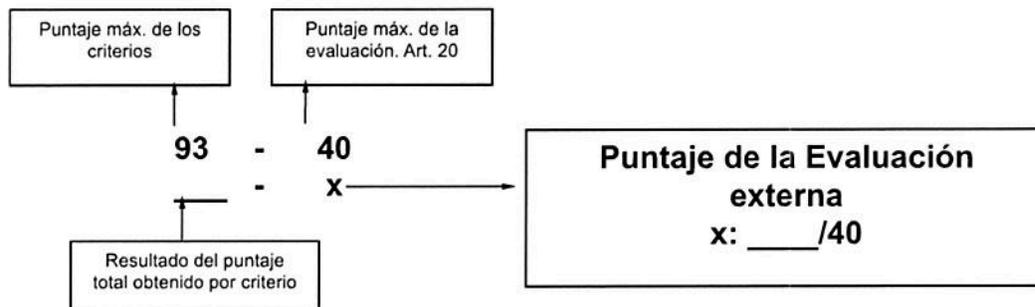
Aspectos por mejorar:

.....
.....

ANÁLISIS DEL PUNTAJE OBTENIDO

Criterios	Puntaje obtenido por criterio
I. Responsabilidad y organización del docente	
II. Orientación de los objetivos	
III. Tratamiento del contenido	
IV. Utilización de medios/recursos didácticos	
V. Utilización de las actividades de enseñanza aprendizaje	
VI. Tratamiento metodológico	
VII. Relaciones interpersonales con los estudiantes	
VIII. Evaluación	
TOTAL	

Cálculo de la evaluación externa



FIRMA :

ACLARACIÓN :

TUTOR/A



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 679-00-2022

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA ING.AGR. YESMINA MARÍA RAQUEL LEZCANO AQUINO, DOCENTE TÉCNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Talento Humano con Exp. N° 4687/2022, por la que eleva la solicitud de la Ing.Agr. YESMINA MARÍA RAQUEL LEZCANO AQUINO, con C.I. N° 2.899.524, Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; extensión de permiso, sin goce de sueldo del 1 al 31 de agosto de 2022, por postergación de inicio de curso de capacitación en cual se encuentra matriculada en Santiago de Chile; y permiso, con goce de sueldo, del 1 septiembre de 2022 al 31 de enero de 2023, a fin de cursar el Diplomado "Autorización de Plaguicidas de Uso Agrícola y Desafíos para la Sustentabilidad" de la Universidad de Las Américas de Santiago de Chile; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 56, inc. j);

La Resolución del Consejo Directivo de la Institución N° 149-00-2014, del 21 de febrero de 2014, Acta N° 05, "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción";

Los permisos otorgados a la Ing.Agr. YESMINA MARÍA RAQUEL LEZCANO AQUINO:

Resolución	Permiso	Lapso en fecha	días
54/2022	Sin goce de sueldo	1 de febrero al 30 de abril de 2022	89
543/2022	Sin goce de sueldo	1 de mayo al 31 de julio de 2022	92

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

679-01-2022 **CONCEDER** permiso, sin goce de sueldo, a la Ing.Agr. YESMINA MARÍA RAQUEL LEZCANO AQUINO, Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 1 al 31 de agosto de 2022.

679-02-2022 **CONCEDER** permiso, con goce de sueldo, a la Ing.Agr. YESMINA MARÍA RAQUEL LEZCANO AQUINO, Docente Técnico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, del 1 de septiembre de 2022 al 31 de enero de 2023.

679-03-2022 **ESTABLECER** que la Ing.Agr. YESMINA MARÍA RAQUEL LEZCANO AQUINO, está obligada a reintegrarse a la función por un tiempo mínimo equivalente a la duración de permisos con goce de sueldo, si se retirara antes de este plazo, deberá reembolsar al Estado, proporcionalmente al tiempo que faltara completar el plazo, los montos en que el Estado hubiera incurrido.

679-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 680-00-2022

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DE ÁREAS SOCIALES Y DEPORTIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 5309/2022, del Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, por la que eleva para su consideración la propuesta de actualización del REGLAMENTO DE USUFRUCTO DE ÁREAS SOCIALES Y DEPORTIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 375-00-2018, que APRUEBA el REGLAMENTO DE USUFRUCTO DE ÁREAS SOCIALES Y DEPORTIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

La moción de los Miembros del Consejo Directivo de aprobar la propuesta, teniendo en cuenta las situaciones que se presentan en la actualidad, que requieren de los ajustes mencionados en la propuesta;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

680-01-2022 **ACTUALIZAR** el **REGLAMENTO DE USUFRUCTO DE ÁREAS SOCIALES Y DEPORTIVAS** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, conforme al anexo de la presente Resolución.

680-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DE ÁREAS SOCIALES Y DEPORTIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Art. 1. Áreas sociales y deportivas: Son áreas sociales y deportivas de la institución aquellas que pueden ser utilizadas para actividades de recreación, esparcimiento e integración de la comunidad universitaria, funcionarios y otras organizaciones vinculadas a la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Se consideran áreas sociales y deportivas:

- Quincho, que incluye: parrilla, mesada y lavadero, provisión de agua y energía eléctrica, y dos baños.
- Cancha de fútbol de campo, que incluye: energía eléctrica, graderías, cercados, lumínica, arcos, baños y vestidores.
- Cancha multiuso, que incluye: graderías, energía eléctrica, arcos, tablero de básquet, y lumínica.

Y los alrededores de los mismos.

Art. 2. De los encargados y las solicitudes: La administración de las áreas sociales y deportivas estarán a cargo del Vicedecanato de la Institución.

Puede solicitarse el usufructo de las áreas sociales y deportivas de la FCA/UNA, a través del Representante o Responsable de la Dependencia o Curso correspondiente (delegado, representante estudiantil, centro de estudiantes, asociación, sindicato, etc.).

El pedido deberá dirigirse al Vicedecanato de la institución y entregarse en la Secretaría del mismo con 48 horas de antelación a la fecha de la actividad. El Vicedecano se expedirá dentro de las 24 horas siguientes, aprobando o rechazando el pedido de usufructo, de acuerdo a los objetivos del pedido, el cumplimiento de los requisitos establecidos, y si no hubiere una solicitud anterior para la misma fecha y hora.

El pedido deberá presentarse según el “formulario de solicitud de usufructo de áreas sociales y deportivas”. El solicitante será denominado “usufructuario”, y será el responsable de conocer y aplicar el presente reglamento.

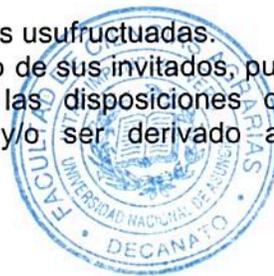
Art. 3. Entrega y devolución de las instalaciones: Las áreas sociales y deportivas serán entregadas por personas autorizadas de la institución. El horario de usufructo de las áreas sociales y deportivas será de 08:00 a 16:00 horas para eventos diurnos y de 17:00 a 22:00 horas para eventos vespertinos / nocturnos.

El horario de devolución será a las 16:30 hs. Para eventos diurnos, y a las 07:30 hs., del día siguiente, para eventos vespertinos / nocturnos.

Las personas autorizadas de la institución y el usufructuario firmarán un acta de entrega y devolución de las instalaciones y las llaves de acceso correspondientes, luego de verificar el estado de los bienes e infraestructura.

Art. 4. Obligaciones del usufructuario:

- Es responsable y deberá velar por el uso correcto de las instalaciones.
- Deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados al local, bienes muebles o personas que participen del evento.
- Será responsable de la limpieza de las áreas usufructuadas.
- Será responsable del buen comportamiento de sus invitados, pudiendo ser pasible de sanciones disciplinarias conforme a las disposiciones contenidas en los Reglamentos de la FCA, de la UNA y/o ser derivado a las autoridades correspondientes.





“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DE ÁREAS SOCIALES Y DEPORTIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Art. 5. Responsabilidad: La FCA/UNA no se responsabilizará por los actos o hechos de los usufructuarios o invitados, ni por robo, hurto o extravío de pertenencias de los usufructuarios y sus invitados.

Art. 6. Prohibiciones: Quedan establecidas las siguientes prohibiciones:

- a. Retirar fuera de las instalaciones, muebles y elementos de las mismas.
- b. Colgar adornos de los ventiladores, utilizar clavos o pegamentos por las paredes, techos o pisos y usar cualquier adorno que pueda dañar o alterar el estado de la infraestructura.
- c. La animación con equipos de sonidos de alto volumen y consumo de energía.
- d. Comportamientos fuera del marco de la moral y las buenas costumbres.
- e. Trasnocchar y/o pernoctar en el lugar.
- f. Utilizar indumentarias que atenten contra el decoro y la decencia por encontrarse dentro de una Universidad. Como ejemplo y sin restricción: short de baño, mallas o similares, minifaldas, pantalones cortos, camisillas descubiertas o transparencias, torso descubierto, entre otros.
- g. El consumo de bebidas alcohólicas de cualquier índole (Resolución N° 378-00-2016 del CSU de la UNA) y de estupefacientes declarados ilegales (Art. 13 Código Penal vigente).
- h. Introducir, portar, detonar armas de fuego, municiones, explosivos, petardos o cualquier otro tipo de pirotecnia, y la realización de fogatas.
- i. Introducir envases de vidrio, elementos punzo-cortantes, y accesorios de uso privado dentro del predio de FCA/UNA, incluyendo áreas sociales y deportivas y sus alrededores.

Art. 7. Autorizaciones especiales: Requerirán autorizaciones especiales del Vicedecanato:

- a. La música en vivo, números artísticos, globo para saltar, instalaciones de artefactos, juegos y similares, deberán ser autorizados previamente por las autoridades.
- b. El consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas. La FCA/UNA no se hará responsable de la calidad de los mismos.
- c. En caso de que la actividad sea con fines de lucro, el responsable de las instalaciones deberá comunicar a los encargados del Comedor Universitario de la FCA/UNA (Cantina).
- d. El usufructuario podrá contratar servicios de alquiler de mesas, sillas, tablonés, menajes y demás insumos. Estos deberán ser retirados de la institución dentro del horario establecido para el usufructo (Art. 3); siendo exclusiva responsabilidad del usufructuario, la pérdida o daño que sufrieren éstos.

Art. 8. Admisión y permanencia: La FCA/UNA se reserva el derecho de admisión y permanencia en las instalaciones. El usufructuario e invitados que incumplieren los reglamentos, normas de conducta o las indicaciones de las personas autorizadas, podrán ser compelidos a abandonar las mismas, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar por hechos de inconducta.

Art. 9. Disposiciones finales: Ante el incumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento, los antecedentes serán remitidos a la Asesoría Jurídica institucional para la realización de la Investigación preliminar pertinente. Para las cuestiones no establecidas en este reglamento, la FCA/UNA está autorizada a resolver sobre la clasificación de los eventos de los usufructuarios, a autorizar o prohibir su realización y a resolver cualquier conflicto que se presente, a través del Vice Decanato, Decanato y Consejo Directivo.

Este reglamento entrará a regir a partir del 09 de setiembre del año 2022 y queda sin efecto toda dispersión que contravenga el presente.



Handwritten signature



“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE USUFRUCTO DE ÁREAS SOCIALES Y DEPORTIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

**ANEXO I
SOLICITUD DE USUFRUCTO DE ÁREAS SOCIALES**

A: Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnín Acosta, Vicedecano
Facultad de Ciencias Agrarias – Universidad Nacional de Asunción

Solicitado por: _____

Dependencia / Carrera / Semestre: _____

Fecha: _____

Responsable de la Dependencia: _____

Por este medio, solicito el usufructo del área social de la FCA / UNA, para una actividad acorde al siguiente detalle:

Actividad: _____

_____ (Marcar área social)

Quincho _____ Cancha Multiuso _____ Cancha de futbol de campo _____

Cantidad estimada de Personas: _____

Personas externas a la Institución (Sí _____) (No _____)

Fecha a Utilizar: Desde ___/___/___ Hasta ___/___/___ Hora: Desde ___:___ hasta ___:___

Con alimentos y bebidas (Sí _____) (No _____) / Con fines de lucro (Sí _____)(No _____)

Ingreso de mobiliarios externos (alquileres) (Sí _____) (No _____)

Utilización de equipo de sonido (Sí _____) (No _____)

Utilización de otro tipo de artefactos electrónicos: _____

Observaciones: _____

Firma Solicitante

V° B° Superior Inmediato

V°B° Dependencia

Aclaración:

Aclaración:

V°B° Vicedecano

El firmante de este documento es el responsable directo del cumplimiento del Reglamento de usufructo de Áreas Sociales y Deportivas:

Responsable: _____

C.I.N°: _____

N° de Celular: _____

Firma Entrada: _____

Firma Salida: _____

POR PARTE DE LA FCA: Responsable _____

Firma Entrada: _____

Firma Salida: _____



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 681-00-2022

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN REFERENCIA AL ACTA N° 40/2022 DEL COMITÉ ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 4750/2022, por la que eleva a consideración el Acta N° 40/2022, del Comité Académico de Maestría en referencia a asuntos académicos de postgrado como: Calendarios Académicos, Modalidad de Clases, Modalidad de Exámenes, Etapas de Investigación de Maestrías y Recomendación de Aranceles;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 604-00-2022, POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS (CAA) DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL ACTA N° 40/2022 DEL COMITÉ ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN REFERENCIA A ASUNTOS ACADÉMICOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN;

El Dictamen de la CAA, en referencia al Acta N° 40/2022, del Comité Académico de Maestría con las consideraciones correspondientes:

- Aprobar los puntos 1;2;3 y 4 sin modificaciones alguna.
- En el punto 5, se recomienda aceptar la propuesta de arancel y modificar la fecha de permanencia máxima a noviembre del 2023. ya que por pandemia el periodo regular se extendió hasta noviembre del 2022 (teniendo que ser solo hasta agosto del 2022) y por el mismo motivo extender el periodo de permanencia máxima.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

681-01-2022 **APROBAR** el Dictamen de la CAA referente al Acta N° 40/2022, del Comité Académico de Maestría sobre asuntos académicos de postgrado como: Calendarios Académicos, Modalidad de Clases, Modalidad de Exámenes, Etapas de Investigación de Maestrías y Recomendación de Aranceles.

681-02-2022 **AUTORIZAR** a la Dirección de Postgrado a aplicar recomendaciones del CAM según Acta 40/2022, con consideraciones del Dictamen del CAA e iniciar trámites pertinentes.

681-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 682-00-2022

“POR LA CUAL SE NOMBRAN AYUDANTES DE CÁTEDRA PARA CARRERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

El Informe de la Dirección Académica con Exp. N° 5093/2022, en referencia a las propuestas de nombramiento de Ayudantes de Cátedra, correspondiente al Segundo Periodo Académico de 2022, de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

682-01-2022 **NOMBRAR Ayudantes de Cátedra para la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, correspondiente al Segundo Período Académico 2022, conforme al siguiente detalle:**

C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURA	SEM.
5.394.250	Analía Monserrat Del pozo Benítez	Zoología	1°
5.553.998	Matías Andrés Schopfer Moreira	Zoología	1°
4.332.290	Belén Rocío Báez Ríos	Sustancias Tóxicas y Peligrosas	5°
5.295.410	Elías Eduardo Moreira Villamayor	Sustancias Tóxicas y Peligrosas	5°
5.615.917	María Esther Benítez Orué	Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre	7°
5.205.330	Olga Carolina Alcaráz Rodríguez	Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre	7°
4.333.249	María Agustina Espinola González	Socioeconomía Ambiental	7°
3.513.447	Adriana Gianinna Ramos Méndez	Socioeconomía Ambiental	7°

682-02-2022 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 683-00-2022

"POR LA CUAL SE VALIDA LA RECEPCIÓN DE ACTA DE EVALUACIÓN DE TESIS Y EJEMPLAR DE DOCUMENTO TESIS DE CARRERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota con Exp. 5130/2022 de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva la solicitud de validación de recepción de Acta de evaluación de Tesis y ejemplar de documento de tesis, estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, que modifica el Reglamento de Tesis y Resolución 514-00-2021, que establece plazo de recepción tardía de documentaciones; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; La Resolución de Consejo Directivo N° 566-00-2015, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE PASANTÍA Y TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y el Reglamento de Tesis en su Art. 42. "Los ejemplares del documento de tesis deberán estar firmados por todos los miembros del Comité Asesor de Tesis; estos ejemplares refrendados serán entregados al Coordinador de Tesis, quien en un plazo máximo de un periodo lectivo posterior a la defensa de la tesis deberá remitir el Acta de evaluación de Tesis a la Dirección Académica para su registro oficial y distribuir los ejemplares del documento de tesis. De no cumplir con los plazos establecidos, la defensa de la tesis se considerará nula y el estudiante deberá realizar la inscripción de un nuevo tema de investigación"

La Resolución de Consejo Directivo N° 514-00-2021, POR LA CUAL SE CONSIDERAN, DE FORMA EXCEPCIONAL, 72 HORAS DE PLAZO PARA LA RECEPCIÓN TARDÍA EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE ACTAS DE EVALUACIÓN DE TESIS Y DOCUMENTACIONES DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ Y FILIALES, FENECIDO EL PLAZO DE ENTREGA Y SE MANTIENE EL REGLAMENTO DE TESIS SIN MODIFICACIONES AL RESPECTO;

El parecer favorable de los Miembros de Consejo Directivo para la validación de recepción de Actas de evaluación de Tesis y ejemplares del documento de tesis de manera excepcional, por la situación particular atravesada en consecuencia a la pandemia de COVID-19 y medidas de acciones adoptadas;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

683-01-2022 **VALIDAR** la recepción de **Acta de evaluación** de tesis y ejemplar del **Documento de tesis** con plazo fenecido según el ART. 42, del **Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias** de la Universidad Nacional de Asunción, conforme se detalla a continuación:

Ingeniería Agronómica:

- Martín Pereira Ortiz; fecha de defensa: 13/05/2014

683-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 684-00-2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, CON ASIGNATURA DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO)".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

El Informe con Exp. N° 5282/2022, de la Dirección Académica por la que eleva la solicitud de homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios año 2013 con asignatura de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 (Ajustado); y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El informe de la Dirección Académica en referencia a la homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios año 2013 con asignatura de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 (Ajustado) y expide una propuesta de Plan de Homologación resultante del análisis comparativo entre contenidos programáticos;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

684-01-2022 **APROBAR** el Plan de Homologación de asignatura de la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios año 2013 con asignatura de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 (Ajustado), conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Forestal Plan 2013	Homologación	Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria Plan 2013 (Ajustado)
Idioma extranjero	← →	Idioma extranjero

684-02-2022 **DISPONER** que la asignatura enmarcada dentro del plan de homologación vigente cuya homologación sea solicitada por estudiantes, sea asentada en la ficha académica correspondiente conforme a la presente Resolución.

684-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 685-00-2022

“POR LA CUAL SE ENCOMIENDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE DICTAMEN PARA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS DE GRADO OTORGADOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL EXTERIOR PARA SU ANÁLISIS CONJUNTO CON LA ASESORÍA JURÍDICA”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota con Exp. 5303/2022, de la Dirección Académica por la que eleva la propuesta de Procedimientos generales para la expedición de Dictamen para Homologación de Títulos de Grado otorgados por instituciones de Educación Superior en el exterior;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 426-00-2022, que ACTUALIZA las comisiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, que se encarguen del tratamiento de asuntos académicos, asuntos de investigación y extensión, asuntos legales y de honores y asuntos administrativos;

La Necesidad de someter a revisión y estudio la propuesta de Procedimientos generales para la expedición de Dictamen para Homologación de Títulos de Grado otorgados por instituciones de Educación Superior en el exterior;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

685-01-2022 **ENCOMENDAR** a la **Comisión de Asuntos Legales y de Honores del Consejo Directivo** en estudio y análisis en forma conjunta con la **Asesoría Jurídica** de la propuesta de **Procedimientos generales para la expedición de Dictamen para Homologación de Títulos de Grado otorgados por instituciones de Educación Superior en el exterior** y elevar parecer.

685-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 686-00-2022

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING.AGR. ADANS AGUSTÍN COLMÁN, ENCARGADO DE CÁTEDRA DE ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota con Exp. N° 5090/2022, de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica, por la que eleva la nota de renuncia del Ing.Agr. ADANS AGUSTÍN COLMÁN, con C.I. N° 4.474.926, como Encargado de Cátedra de la asignatura *Tópicos Especiales en Protección Vegetal* del Noveno Semestre de la Carrera Ingeniería Agronómica, Orientación Protección Vegetal, Casa Matriz, por motivos particulares; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 521-00-2022, "POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES ENCARGADOS DE CÁTEDRA PARA ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

686-01-2022 **ACEPTAR** la renuncia del Ing.Agr. **ADANS AGUSTÍN COLMÁN**, como **Encargado de Cátedra** de la asignatura **Tópicos Especiales en Protección Vegetal** del **Noveno Semestre** de la **Carrera Ingeniería Agronómica, Orientación Protección Vegetal**, Casa Matriz, Segundo Periodo Académico de 2022, a partir del 31 de agosto de 2022.

686-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mca. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 687-00-2022

"POR LA CUAL SE NOMBRAN ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

Las Notas de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, con exp. N° 5217 y 5193 de 2022, por la que solicita el nombramiento de Encargados de Cátedra y Jefes de Trabajos Prácticos para asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica, Casa Matriz, Segundo Periodo Académico del año 2022; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

687-01-2022 **NOMBRAR Encargados de Cátedra** (con vigencia de septiembre de 2022 a julio de 2023) y **Jefes de Trabajos Prácticos** (con vigencia de septiembre de 2022 a enero de 2023) para asignaturas de la **Orientación Protección Vegetal** de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2022, Casa Matriz,** conforme al siguiente detalle:

Encargados de Cátedra

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	SEM/SECC
4.474.926	ADANS AGUSTÍN COLMÁN	Fitopatología	5° / 1ª
4.474.926	ADANS AGUSTÍN COLMÁN	Seminario	9°
1.699.607	GLORIA RESQUÍN ROMERO	Tópicos especiales en protección vegetal	9°

Jefes de Trabajos Prácticos

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	SEM/SECC
1.655.605	PEDRO ANÍBAL VERA OJEDA	Seminario	9°
3.557.221	LAURA SOILAN DUARTE	Tópicos especiales en protección vegetal	9°

687-02-2022 **COMUNICAR,** copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 688-00-2022

"POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, con exp. N° 5287 y 5304 de 2022, por la que solicita el nombramiento de Jefes de Trabajos Prácticos para asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Casa Matriz, Segundo Periodo Académico del año 2022; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

688-01-2022 **NOMBRAR Jefes de Trabajos Prácticos** (con vigencia de septiembre de 2022 a enero de 2023) para asignaturas de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2022**, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	SEM/SEC C
3.404.057	Gustavo Ariel Sanabria Almada	Maquinarias agrícolas	5° / 1ª y 3ª
3.772.073	Clarice Elena Alegre Meza	Fitopatología	5° / 2ª
4.007.409	Nadia Carolina Sanabria Verón	Fisiología de cultivos	7°
4.038.312.	Guido Arnaldo Portillo	Seminario	9°

688-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 689-00-2022

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN 555-00-2022, QUE APRUEBA LA APERTURA DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2005, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2022, CASA MATRIZ Y SE NOMBRAN PROFESORES".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022.

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Exp. N° 4935/2022, por la que solicita la rectificación de la Resolución 555-00-2022, para corrección de apellido de profesor;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 555-00-2022, por la cual se aprueba la apertura de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria - Plan de Estudios año 2005, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, para el Segundo Periodo Académico del año 2022 y nombra profesores;

El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Segundo Periodo Académico del año 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

689-01-2022 **RECTIFICAR** el apartado 555-02-2022, que **NOMBRA** profesores, para asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria - Plan de Estudios año 2005, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, para el Segundo Periodo Académico del año 2022, conforme se detalla a continuación:

Donde dice:

Asignatura	PROFESOR
Lengua Extranjera (Inglés)	Enc. / JTP: BLANCO DEVARS MARTÍN ARIEL C.I. N°4.980.279

Debe decir:

Asignatura	PROFESOR
Lengua Extranjera (Inglés)	Enc. / JTP: BLANCO DESVARS MARTÍN ARIEL C.I. N°4.980.279

689-02-2022 **MANTENER** vigentes y con plena validez los demás datos contenidos en la Resolución N° 555-00-2022, de fecha 5 de agosto 2022.

689-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 690-00-2022

"POR LA CUAL SE NOMBRAN ENCARGADOS DE CÁTEDRA Y JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

Las Notas de la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, con exp. N° 5280 y 5318 del 2022, por la que solicita el nombramiento de Encargado de Cátedra y Jefes de Trabajos Prácticos para asignaturas de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Casa Matriz, Segundo Periodo Académico del año 2022, en virtud a la jubilación del Prof.Ing.Agr. Darío César Pino ; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

690-01-2022 **NOMBRAR Encargado de Cátedra** (con vigencia de septiembre de 2022 a julio de 2023) y **Jefes de Trabajos Prácticos** (con vigencia de septiembre de 2022 a enero de 2023) para asignaturas de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2022**, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

Encargados de Cátedra

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	SEM
3.331.048	Cristhian Javier Grabowski Ocampos	Microbiología Aplicada	3°

Jefes de Trabajos Prácticos

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	SEM
3.994.110	Claudia Monserrat Gómez Leguizamón	Microbiología Aplicada	3°
3.638.088	Fátima Andrea Giménez Bareiro	Gestión de riesgos	9°

690-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 691-00-2022

"POR LA CUAL SE NOMBRAN ENCARGADO DE CÁTEDRA Y JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, con exp. N° 5248/2022, por la que solicita el nombramiento de Encargado de Cátedra y Jefe de Trabajos Prácticos para asignatura de la referida carrera de la Casa Matriz, Segundo Periodo Académico del año 2022, en virtud a la jubilación de la Q.A. Nora Giménez Baravalle; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

691-01-2022 **NOMBRAR Encargados de Cátedra** (con vigencia desde septiembre de 2022 hasta julio de 2023) y **Jefes de Trabajos Prácticos** (con vigencia desde septiembre de 2022 hasta enero de 2023) para asignaturas de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2022**, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

Encargado de Cátedra

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM
4.879.282	NEIDI YANINA VIVEROS BENÍTEZ	Bioquímica	1°

Jefe de Trabajos Prácticos

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURA	SEM
3.421.001	JESSICA LUCÍA BAREIRO BRITOS	Bioquímica	1°

691-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 692-00-2022

"POR LA CUAL SE NOMBRA JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS PARA ASIGNATURA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2022".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Dirección de la Carrera Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, con exp. N° 5310/2022, por la que solicita el nombramiento de Jefe de Trabajos Prácticos para asignatura de la referida carrera de la Casa Matriz, Segundo Periodo Académico del año 2022; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

692-01-2022 **NOMBRAR Jefe de Trabajos Prácticos** (con vigencia de septiembre de 2022 a enero de 2023) para asignatura de la **Carrera Ingeniería Agroalimentaria** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2022**, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

Jefes de Trabajos Prácticos

C.I. N°	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	SEM/SECC
3.462.073	LILIAN ESMILCE HOLTS SOILAN	Redacción técnica	1° / 1ª

692-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 693-00-2022

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

El informe del Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. “f”;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

693-01-2022 **HOMOLOGAR** lo actuado por el **Decano** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución N° 1215/2022, del 26 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “SEMBRANDO SONRISAS”, PRESENTADO POR LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ.

Resolución N° 1215/2022, del 26 de agosto de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “ACTUALIZACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE REGLAS INTERNACIONALES DE BIOSEGURIDAD EN EL USO DEL LABORATORIO DE BIOQUÍMICA”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA CASA MATRIZ

Resolución N° 1217/2022, del 26 de agosto de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “HERMOSEAMIENTO DE LA AVENIDA MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ DE SANTA ROSA - MISIONES”, PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA - MISIONES.

Resolución N° 1218/2022, del 26 de agosto de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “NATURALIZACIÓN DE AULAS: MI ESPACIO ACOGEDOR DE APRENDIZAJE”, PRESENTADO POR LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ.

Resolución N° 1224/2022, del 30 de agosto de 2022 POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ.





“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
08/09/2022	09:00	Producción Agrícola	Vanesa Abigail Benega Alvarez C.I. N° 5.502.719

Resolución N° 1226/2022, del 30 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SANTA ROSA-MISIONES.

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
05/09/2022	08:30	Producción Agrícola	Veronica Noemi Benitez Aquino C.I. N° 5.381.432

Resolución N° 1230/2022, del 30 de agosto de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “FERIA SOLIDARIA Y DE EMPRENDEDORES – NOVENA EDICIÓN”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

Resolución N° 1234/2022, del 31 de agosto de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “TALLER DE ENTRENAMIENTO SOBRE PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE FORRAJES EN LA LOCALIDAD DE YATEBO – SAN PEDRO”, PRESENTADO POR LA FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.

Resolución N° 1242/2022, del 31 de agosto de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “EXPO FERIA SANTA ROSA - MISIONES”, PRESENTADO POR LA FILIAL SANTA ROSA – MISIONES.

Resolución N° 1256/2022, del 2 de septiembre de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “JUZGAMIENTO DE ANIMALES DE LA RAZA NELORE A CAMPO EN LA EXPO NORTE 2022”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA CASA MATRIZ.

Resolución N° 1257/2022, del 2 de septiembre de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “UNA SONRISA PARA LOS NIÑOS DE TABLADA”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGROALIMENTARIA DE LA CASA MATRIZ.

Resolución N° 1265/2022, del 5 de septiembre de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “INTRODUCCIÓN AL SISTEMA HIDROPÓNICO NFC PARA LA TECNIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA CASA MATRIZ.





Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)

RESOLUCIÓN N° 693-00-2022

Página 3

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Resolución N° 1268/2022, del 5 de septiembre de 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: “NOCHE CULTURAL EN CONMEMORACIÓN A LOS 17 AÑOS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA”, PRESENTADO POR LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA CASA MATRIZ.

693-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Patricia Bordon Salinas
Abog. **PATRICIA BORDON SALINAS**
Secretaria de Facultad



Jorge Daniel González Villalba
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 694-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

Las notas con Expedientes N° 4930/2022, 4932/2022, 5065/2022, 5151/2022, presentadas por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiantes de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;
Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo de Grado, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

694-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
12/09/2022	10:00	Producción Animal	Facundo José Campos Castillo C.I. N° 4.358.091
12/09/2022	13:00	Producción Animal	Jazmín María Resquin Peña C.I. N° 4.427.812
19/09/2022	09:00	Suelos y Ordenamiento Territorial	Daisy Valentina Notario Ibáñez C.I. N° 5.102.217
28/09/2022	16:00	Producción Agrícola	Enzo Giovanni Unzain Moreno C.I. N° 4.767.167

694-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 695-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

Las notas con Expedientes N° 5110/2022 y 5112/2022, 5114/2022, 5116/2022, 5118/2022, 5120/2022, 5124/2022 y 5122/2022 presentada por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;
Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

695-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
16/09/2022	08:00	Producción Animal	Georg Sander Ginter Reimer C.I. N° 4.712.792
16/09/2022	08:30	Producción Animal	María Mercedes Gaona Cabañas C.I. N° 5.085.235
16/09/2022	09:30	Producción Animal	Alma Rocío Fiorella León Martínez C.I. N° 5.781.905
16/09/2022	12:30	Producción Animal	Agustín Salomón Pejovich C.I. N° 4.629.550
16/09/2022	13:30	Producción Animal	Matías José Fretes Bordón C.I. N° 4.485.390
16/09/2022	14:30	Producción Animal	Juan Martín Velázquez Valenzuela C.I. N° 4.493.209
16/09/2022	15:30	Producción Animal	Luis Martín Caballero Insfran C.I. N° 4.483.884
16/09/2022	16:30	Producción Animal	Esteban David Santander Fretes C.I. N° 5.004.014



695-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 696-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA FORESTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La nota con Expediente N° 4981/202 presentada por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

696-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera de Ingeniería Forestal, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
13/09/2022	13:00	Samuel Eitzen Sawatzky C.I. N° 4.308.499

696-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 697-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La nota con Expediente N° 5028/2022, presentada por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de estudiante de la referida Carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;
Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo de Grado, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

697-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
13/09/2022	15:00	Rocío Jazmín Ortiz Acosta C.I. N° 4.257.686

697-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Patricia Bordon Salinas
Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Jorge Daniel González Villalba
Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 698-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

Las notas con Expedientes N° 4948/202 y 5126/2022 presentadas por la Dirección de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;
Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

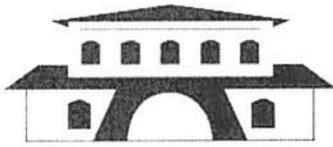
698-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía** de la **Carrera de Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
23/09/2022	13:00	Filiberto Joaquín Arrúa Soria C.I. N° 4.295.068
10/10/2022	14:00	Ximena María Lujan Bogarín Montiel C.I. N° 4.651.279

698-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 699-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROALIMENTARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2014, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

Las notas con Expedientes N° 4959/202, 5058/2022 y 5179/2022 presentadas por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía de estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2014; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Dirección Académica, están habilitadas para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;
Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

699-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera de Ingeniería Agroalimentaria, Plan de Estudios 2014, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
09/09/2022	13:00	Valeria Nikole Florentín Torales C.I. N° 5.308.449
13/09/2022	13:00	Saúl Matías Velázquez Martínez C.I. N° 4.806.268
14/09/2022	09:00	Rodrigo Javier Bogado Araujo C.I. N° 6.219.155
14/09/2022	10:00	Milagros Noemí Velázquez Cuellar C.I. N° 5.404.798
14/09/2022	11:00	Catalina Barboza Penayo C.I. N° 4.867.241
15/09/2022	10:00	Andrea Aracelli Aquino Sánchez C.I. N° 5.400.573
15/09/2022	13:00	Edith Carolina Peralta Morel C.I. N° 6.148.925
28/09/2022	09:00	Maira Monserrat Bordoli Riveros C.I. N° 4.864.568
28/09/2022	10:00	Lais Cristina Caballero Martins C.I. N° 4.638.057
28/09/2022	11:00	Fátima Camila Ovelar Benítez C.I. N° 4.987.034



699-02-2022

COMUNICAR, copiar y archivar.

Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PBS/adpg
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 700-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La nota con Expediente N° 4984/202 presentada por la Dirección de la Filial de Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Dirección Académica, está habilitada para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;

Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

700-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera de Licenciatura de Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial de Pedro Juan Caballero, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
20/09/2022	18:30	Wilma Rosana Delgado Giménez C.I. N° 5.746.754

700-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 701-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TRABAJO FINAL DE GRADO LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La nota con Expediente N° 5261/202 presentada por la Dirección de la Filial de San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación y defensa de Trabajo Final de Grado del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizados los registros de la citada estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitada para iniciar el proceso de evaluación del Trabajo Final de Grado;
Que, se hallan agregados al pedido, la matriculación de Trabajo de Grado, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Tesis de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

701-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación y defensa de **Trabajo Final de Grado** de la **Carrera de Licenciatura de Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial de San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
22/09/2022	15:00	Tania Belén Garbini Pavón C.I. N° 7.269.215

701-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 702-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La nota con Expediente N° 5194/202 presentada por la Dirección de la Filial de San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiante de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro del citado estudiante, por constancia adjunta de la Coordinación Académica, está habilitado para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;
Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

702-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de **Informe de Pasantía de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013**, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial de San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
15/09/2022	09:00	Producción Agrícola	Roger Ariel Méndez González C.I. N° 5.713.119

702-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 703-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La nota con Expediente N° 5079/2022 presentada por la Dirección de la Filial de San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiantes de la referida carrera, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;
Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

703-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora** para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial de San Pedro de Ycuamandyyú, conforme al siguiente detalle:

FECHA	HORA	ESTUDIANTE
15/09/2022	09:00	Selena Resedad Rotela Núñez C.I. N° 7.084.654
15/09/2022	09:30	Maribel Maidana Agüero C.I. N° 6.179.583
15/09/2022	10:00	Oscar Daniel Roman Burhing C.I. N° 7.044.541
15/09/2022	10:30	María Mercedes Torres Cabrera C.I. N° 6.312.046

703-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 704-00-2022

“POR LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PASANTÍA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS 2013, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La nota con Expediente N° 5229/2022 presentada por la Dirección de la Filial de Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que propone fecha y hora para la presentación del Informe de Pasantía del estudiantes de la referida filial, Plan de Estudios 2013; y

CONSIDERANDO

Que, analizado el registro de los citados estudiantes, por constancias adjuntas de la Coordinación Académica, están habilitados para iniciar el proceso de Presentación de Informe de Pasantía;
Que, se halla agregado al pedido, la matriculación de Informe de Pasantía, según comprobantes de ingresos;
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Que, teniendo en cuenta lo establecido por las leyes precitadas y estos en concordancia con el Reglamento de Pasantía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

704-01-2022 **FIJAR Fecha y Hora para la presentación de Informe de Pasantía de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios 2013, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial de Caazapá, conforme al siguiente detalle:**

FECHA	HORA	ORIENTACIÓN	ESTUDIANTE
27/09/2022	08:00	Producción Animal	Iván Daniel Cáceres Colman C.I. N° 5.160.436
27/09/2022	09:00	Producción Animal	Oswaldo Gabriel Báez C.I. N° 4.605.047
27/09/2022	10:00	Producción Animal	Sol Noelia Wachholz Vera C.I. N° 5.325.017
28/09/2022	08:00	Producción Agrícola	Priscila Duarte Ramírez C.I. N° 5.446.976
28/09/2022	09:00	Producción Agrícola	David Pinto Benítez C.I. N° 6.620.860
28/09/2022	10:00	Producción Animal	Limpia Gricelda Reyes Ortiz C.I. N° 6.162.959

704-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 705-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE, POR ÚLTIMA VEZ, PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, A RAÚL DARIO CARBALLO RODAS”.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 3637/2022, presentada por Raúl Darío Carballo Rodas, con Cédula de Identidad N° 2.152.085, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Raúl Darío Carballo Rodas, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante **NO HA CUMPLIDO CON LA PROYECCIÓN**, pero cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2023.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 705-01-2022 **CONCEDER POR ÚLTIMA VEZ** Prórroga de Permanencia hasta la culminación del Primer Periodo Académico de 2023 a Raúl Darío Carballo Rodas, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**.
- 705-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Raúl Darío Carballo Rodas como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz**, en el **Primer Periodo Académico** del 2023.
- 705-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.
- 705-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 706-00-2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO, A CÉSAR JACINTO RUIZ CENTURIÓN”.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 4803/2022, presentada por Cesar Jacinto Ruiz Centurión, con Cédula de Identidad N° 3.272.045, estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica-Plan 1997 por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Coordinación Académica de la filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Cesar Jacinto Ruiz Centurión, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de asignaturas aprobadas, del total de la Proyección semestral elaborada para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que el estudiante cuenta con el **100%** de asignaturas aprobadas de la Proyección, por tanto, la Dirección Académica recomienda **CONCEDER** la Prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2022.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 706-01-2022 **CONCEDER Prórroga de Permanencia** hasta la culminación del Segundo Periodo Académico de 2022 a Cesar Jacinto Ruiz Centurión, estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**.
- 706-02-2022 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de Cesar Jacinto Ruiz Centurión como estudiante de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero**, en el **Segundo Periodo Académico** del 2022.
- 706-03-2022 **AUTORIZAR** a la Perceptoría el cobro de arancel correspondiente al doble del valor establecido para la matriculación, conforme al tercer punto de lineamientos para concesión de prórroga de permanencia.

706-04-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 19 (A.S. N° 19 – 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 707-00-2022

“POR LA CUAL SE REMITE INFORME DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA INFORME EN RELACIÓN AL ESTADO ACTUAL DE LAS GESTIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS DE LA ESTUDIANTE PATRICIA MARIA VERON CORRALES, EN EL MARCO DEL PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA”.

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La nota con Exp. N° 5255/2022, presentada por Patricia María Verón Corrales, con Cédula de Identidad N° 4.138.809, estudiante de la Carrera Ingeniería en Ecología Humana-Plan 2006 por la que eleva la solicitud de Reconsideración de la Res. N° 655-00-2022 por la cual se ha denegado la prórroga de permanencia, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Artículo 145° establece que el estudiante de grado universitario **no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma**. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

La Resolución de Consejo Directivo N° 08-00-2022, “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN” y la Resolución N° 72-00-2022 que modifica el punto 2 de los LINEAMIENTOS PARA SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA.

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias en referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de Patricia María Verón Corrales, el cual manifiesta lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de prórroga de permanencia solicitada, se procede a verificar el cumplimiento del segundo punto de los lineamientos establecidos por Res. N° 72-00-2022, el cual establece el mínimo de 75% de aprobación de total de la Proyección semestral elaborada por la DA, para la concesión, y realizada la verificación correspondiente, conforme a los datos obrantes en el sistema académico, se puede corroborar que la estudiante **NO HA CUMPLIDO CON LO PROGRAMADO**, en seguidas ocasiones, por lo que se ha denegado la solicitud, por Res. N° 655-00-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, motivo por el cual la estudiante ha solicitado reconsideración;

La necesidad de conocer la situación actual de las gestiones realizadas por la estudiante, para presentación y defensa de Tesis, por lo que se mociona solicitar informe a través de la Coordinación de Tesis de la carrera, además, que cuente con el informe actualizado de la Orientadora de la estudiante sobre su condición para la defensa, y si es favorable, que estime la fecha probable de defensa;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

707-01-2022 **REMITIR** el informe de la Dirección Académica a la Dirección de la Carrera Ecología Humana, de manera a informar **sobre** la situación actual de las gestiones realizadas por la estudiante **Patricia María Verón Corrales**, para presentación y defensa de Tesis, con informe actualizado de la Orientadora sobre la condición y fecha probable para la defensa.

707-02-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 708-00-2022

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES EN REFERENCIA A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE READMISIÓN A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y ENCOMIENDA REALIZACIÓN DE REUNIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

La Nota de la Representación Estudiantil del Consejo Directivo por la que eleva la propuesta de REGLAMENTO DE READMISIÓN a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para estudiantes con matrícula cancelada por plazo de permanencia;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 156-00-2022, POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SU ANÁLISIS, LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE READMISIÓN PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS;

El Dictamen de la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES en referencia a la propuesta de REGLAMENTO DE READMISIÓN a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para estudiantes con matrícula cancelada por plazo de permanencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE :

708-01-2022 **DAR** entrada al Dictamen de la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DE HONORES en referencia a la propuesta de **REGLAMENTO DE READMISIÓN** a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para estudiantes con matrícula cancelada por plazo de permanencia.

708-02-2022 **ENCOMENDAR** la realización de una **Reunión de Trabajo** entre el Decano, Vicedecano, Director Académico, Asesora Jurídica, Secretaria de Facultad, miembros de la Comisión de Asuntos Legales y de Honores y de la Comisión de Asuntos Académicos a fin de remitir propuesta al Consejo Directivo.

708-03-2022 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad


Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente



Acta N° 19 (A.S. N° 19 - 09/09/2022)
RESOLUCIÓN N° 709-00-2022

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2022

VISTO

El informe verbal presentado por el **PROF.ING.AGR. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**, Presidente del Consejo Directivo, ante los miembros presentes, conforme se detalla a continuación:

- El jueves 25 de agosto en horas de la tarde, con la comitiva del Consejo Directivo, participaron del Acto de colación en la Filial de Santa Rosa Misiones.
- El viernes 26 de agosto se llevó a cabo la firma de Convenio entre CONTIPARAGUAY y la FCA/UNA, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo.
- El martes 30 de agosto participó de la Ceremonia de entrega del Título honorífico de profesor emérito de la UNA: Prof. Neri Osvaldo Alonso Vera, posteriormente mantuvo reunión con Directores de carreras de casa matriz y Directores de Filiales en la modalidad virtual sobre Tema: Evaluación del proyecto académico año 2013 y en horas de la tarde participó del Acto de Colación Casa Matriz.
- El jueves 1 de septiembre participó del acto por el primer año de gestión del Decano de la Facultad de Medicina y la inauguración de la Unidad de Bienestar Institucional y del Pabellón Quirúrgico Central del Hospital de Clínicas.
- El martes 6 de septiembre participó de la presentación de la Resolución del CONES N° 280/2022 "Que actualiza y establece los criterios para la aplicación del sistema nacional de créditos académicos en las carreras de grado y programas de postgrado en las modalidades aprobadas por el consejo nacional de educación superior CONES, el evento fue en la Cúpula de la UNA. Posteriormente participó de la reunión del CCI, en la modalidad virtual.
- El miércoles 7 de septiembre participó de la firma de Convenio Marco de Cooperación, entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil DINAC, la empresa ATOME Paraguay S.A. y la Universidad Nacional de Asunción llevado a cabo en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil INAC.
- El jueves 8 de septiembre dio palabras de apertura en la Feria de emprendedores organizada por la carrera de Ingeniería en Ecología Humana; posteriormente participó de la Socialización de resultados de autoevaluación de la carrera de Ingeniería Agronómica en el Salón de la Biblioteca de la FCA/UNA
- El viernes 9 de septiembre se llevó a cabo la habilitación de la sala de informática de la FCA/UNA, Casa Matriz.

EL PROF.ING.AGR. JORGE DANIEL CABALLERO MASCHERONI:

- Informó que los cinco representantes de la FCA/UNA en la Jornada de Jóvenes Investigadores se encuentran en la ciudad de Sucre-Bolivia para la presentación de los trabajos, los mismos se encuentran en compañía de la Prof.Ing.Agr. Mónica Gavilán Jiménez, docente evaluadora de los trabajos de investigación por la institución.

EL PROF.ING.AGR. JOSÉ QUINTO PAREDES FERNÁNDEZ:

- Informó que en la filial Pedro Juan Caballero recibieron la visita del Diputado Nacional Juan Acosta, el mismo mencionó la posibilidad de apoyar trabajos en conjunto con otras instituciones en tema de semillas, también la posibilidad de conseguir un tractor para el Campo Experimental de la filial entre otras cosas.
- Felicitó la gestión del Sr. Decano por las gestiones realizadas para la habilitación del Laboratorio de Informática.

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME VERBAL DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

709-01-2022

DAR ENTRADA al informe verbal presentado por el Presidente y Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto de la presente Resolución.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof.Ing.Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano y Presidente

No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos.